

***DECRETO 103/2002, de 23 de julio, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Sanidad y Consumo y se modifica la relación de personal eventual de la Junta de Extremadura.***

La Ley de la Función Pública dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Mediante Real Decreto 1.477/2001, de 27 de diciembre, se traspasaron a esta Comunidad Autónoma las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud, y por Decreto del Presidente 4/2001, de 29 de diciembre, se asignaron a la Consejería de Sanidad y Consumo las funciones y servicios en materia de asistencia sanitaria de la Seguridad Social.

A través del Decreto 209/2001, de 27 de diciembre, se aprobaron los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, Organismo Autónomo de carácter administrativo creado por la Ley 10/2001, de Salud de Extremadura, al que se le encomienda el ejercicio de las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sanitarios conforme a los objetivos y principios de la mencionada Ley. Simultáneamente, por Decreto 210/2001, de 27 de diciembre, se aprobó la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo, procediéndose a adaptar las estructuras de la Consejería al nuevo marco normativo y competencial.

Con base en todo lo anterior, procede ahora realizar una modificación de las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Sanidad y Consumo que permita disponer de unas estructuras de personal acordes con la nueva situación competencial generada como consecuencia de la recepción de los traspasos en materia sanitaria.

Además, se crean varias especialidades con el objeto de dar la cobertura necesaria a la situación ya referida y que se añaden al resto de especialidades creadas mediante Decreto 31/1996, de 27 de febrero.

Así pues, y en el particular de la modificación de las relaciones de puestos de trabajo destacan las siguientes cuestiones: se crean puestos de trabajo, en razón al amplio espectro competencial

asumido por la Consejería a raíz del traspasado referido en los párrafos precedentes, para reforzar la dotación de la Secretaría General en las áreas de informática, de gestión administrativa y técnica. Por el mismo motivo se crean varios puestos en la Dirección General de Salud Pública con el objeto de poderse ejercer en las mejores condiciones posibles las políticas de salud en programas de salud laboral, de vacunaciones, de atención a colectivos y grupos de edad específicos y de controles epidemiológicos. Igualmente, en la Dirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias se crean nuevos puestos para optimizar el seguimiento y evaluación de los Planes de Salud, así como para desarrollar otras evaluaciones sanitarias, principalmente en el área tecnológica. En la Dirección General de Consumo se potencien aspectos como el fomento asociativo, la información y educación en materias de consumo. En la Dirección General de Farmacia y Prestaciones se crea la estructura necesaria para realizar los procedimientos sancionadores y, especialmente, se crean los puestos necesarios para adscribir al personal traspasado perteneciente al ámbito de la inspección sanitaria.

Por otra parte, se modifican las características de determinados puestos de trabajo adscritos a los diferentes Centros Directivos con el fin de adaptar su perfil a los nuevos requerimientos determinados a partir de la asunción de los traspasos referidos.

A su vez, determinados puestos de personal funcionario y de personal laboral, adscritos hasta el momento a la Consejería de Sanidad y Consumo, pasan a depender, orgánica y funcionalmente, del Servicio Extremeño de Salud.

En lo que se refiere a la relación de puestos de personal eventual se suprimen los puestos de "Coordinador Técnico" que fueron creados mediante Decreto 141/2001, de 25 de septiembre, con el fin de preparar el traspaso de competencias, ya consumado, en materia sanitaria.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, tanto en lo que se refiere a la tramitación como al contenido de las mismas, y el Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura. En lo que respecta al personal eventual resulta de aplicación el Decreto 8/1987, de 10 de febrero, sobre el régimen jurídico del personal eventual, modificado por el Decreto 81/1996, de 4 de junio.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Presidencia, previa negociación en la Mesa General de Funcionarios y en la

Comisión Paritaria del IV Convenio Colectivo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de julio de 2002,

#### DISPONGO

Primero.- Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Sanidad y Consumo, según figura en Anexo I para la creación, en Anexo II para la modificación y en Anexo III para la supresión de puestos de trabajo.

Segundo.- Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la referida Consejería según figura en Anexo IV para la modificación de puestos de trabajo.

Tercero.- Dentro del Cuerpo de Titulados Superiores de la Junta de Extremadura, se crean las Especialidades de “Inspección Sanitaria Médica” y de “Inspección Sanitaria Farmacéutica”, con un tiempo mínimo de permanencia de seis años, y dentro del Cuerpo Técnico se crea la Especialidad de “Enfermería-Subinspección”, con un tiempo mínimo de permanencia de cinco años. Dichas Especialidades quedan añadidas al resto de Especialidades creadas mediante Decreto 31/1996, de 27 de febrero.

Cuarto.- Los puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral incluidos en el Decreto 168/2000, de 11 de julio, y Órdenes de 13 de febrero y 25 de mayo de 2001, según figuran en Anexo V, se suprimen de las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Sanidad y Consumo y quedan adscritos al Servicio Extremeño de Salud. El personal que a la entrada en vigor de este apartado se encuentre desempeñando los referidos puestos de trabajo o con algún derecho de reserva sobre los mismos, pasará a depender del Servicio Extremeño de Salud y mantendrá el mismo régimen jurídico y pertenencia a

Cuerpos o Categorías Profesionales de la Junta de Extremadura, quedando en los mismo en la situación administrativa que corresponda.

Quinto.- Se suprimen en la relación de puestos de trabajo de personal eventual de la Junta de Extremadura, los puestos que figuran en Anexo VI.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- El puesto con nº de control 767, Técnico Superior en Administración, Especialidad de Administración General, dependiente de la Consejería de Cultura, pasa a depender del Servicio Extremeño de Salud.

Segunda.- Para el personal funcionario que desempeñe puestos de trabajo pertenecientes a la Especialidad de Agente de Inspección se crea un nuevo tipo de Complemento Específico (A.I.), cuya cuantía anual será de 1200 euros en atención a las características de su servicio, y en particular a la peculiar disponibilidad y a la distribución irregular de la jornada. Dicha cuantía se incrementará a la del tipo de complemento específico que ya tengan asignado cada uno de los puestos de trabajo que desempeñan.

Disposición Final.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, a excepción del apartado cuarto, cuya entrada en vigor se producirá con efectos de 1 de enero de 2003.

En Mérida, a 23 de julio de 2002.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,  
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

**A N E X O I**

CENDIR CODIGO DENOMINACION N. CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO, SECRETARIA GENERAL					
18 01 000001 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES 17390 MERIDA	19 31 IDR S CD C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. GESTION DE AYUDAS PROGRAMAS DE DROGODEPENDENCIA	
18 01 010400 J. SEC. DE PROYECTOS 17380 MERIDA	26 21 IDRF S A C		ESP. INFORMATICA PROYECTOS EN METRICA	EXP. SISTEMAS DE INFORMACION SANITARIA	
18 01 010401 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES 17383 MERIDA	19 31 IDR S CD C		ESP. OPERADOR/A DE INFORMATICA EXP. AUXILIAR DE INFORMATICA EXP. 1 AÑO EN GESTION INFORMATICA	EXP. GESTION INVENTARIO INFORMATIZADO Y DIRECTORIO ACTIVO	
18 01 020101 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES 17382 MERIDA	19 31 IDR S CD C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. GESTION COMPRAS DE MATERIALES ECONOMICA-PRESUP	
18 01 030001 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES 17381 MERIDA	19 31 IDR S CD C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. CONTRATACION DE OBRAS Y SUMINISTROS CENTROS SANITARIOS	
18 01 000000 ASESOR/A JURIDICO/A 17384 MERIDA	S 22 A3 DR N A C		ESP. JURIDICA		
18 01 000000 ARO. TECNICO/A 17385 MERIDA	S 20 B3 DR N B C		ESP. ARQUITECTURA TECNICA		
18 01 000000 ARO. TECNICO/A 17386 MERIDA	S 20 B3 DR N B C		ESP. ARQUITECTURA TECNICA		
18 01 000000 I.T.I. 17387 MERIDA	S 20 B3 DR N B C		ESP. INGENIERIA TECNICA INDUSTRIAL		
18 01 000000 PROGRAMADOR/A 17389 MERIDA	S 20 B1 DR N B C		ESP. INFORMATICA		
18 01 000000 OPERADOR/A DE INFORMATICA 17388 MERIDA	S 18 C1 DR N C C		ESP. OPERADOR/A DE INFORMATICA		
CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO, DIR. GRAL. DE SALUD PUBLICA					
18 02 010500 J. SEC. DE SALUD LABORAL 17391 MERIDA	26 21 IDRF S A C		ESP. MEDICINA Y CIRUGIA EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE SALUD PUBLICA	EXP. PROGRAMAS DE SALUD LABORAL. MEDICO/A DE EMPRESA	
18 02 010600 J. SEC. PROGRAMAS NIÑOS Y ADOLESCENTES 17392 MERIDA	26 21 IDRF S A C		ESP. MEDICINA Y CIRUGIA EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE SALUD PUBLICA	EXP. PROGRAMAS DE NIÑOS Y ADOLESCENTES	
18 02 010700 J. SEC. INMUNIZACIONES Y ENFERMED. TRANSMISIBLES 17393 MERIDA	26 21 IDRF S A C		ESP. MEDICINA Y CIRUGIA EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE SALUD PUBLICA	EXP. PROGRAMAS DE VACUNACIONES	





CENDIR	CODIGO	DENOMINACION	HOR.	NI	NIV	C.	ESPECIFICO	TP	GRUP	TITULACION	REQUISITOS	MERITOS	OBSERVACIONES
A.	CENR.	UBICACION	S	16	D1	DR	N	D	C	ESPECIALIDAD/OTROS			
											ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
18 04	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S	16	D1	DR	N	D	C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
17418		MERIDA											
18 04	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S	16	D1	DR	N	D	C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
17421		MERIDA											
18 04	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S	16	D1	DR	N	D	C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
17425		MERIDA											
CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO, DIR. GRAL. DE FARMACIA Y PRESTACIONES													
18 05	000000	SECRETARIO/A DE ALTO CARGO	20	S1	IDR	S	CD						
17427		MERIDA					L						
18 05	020100	J. SEC. GESTION DE PROCEDIMIENTO	26	21	IDRF	S	A				ESP. JURIDICA	EXP. 2 AÑOS EN PROCEDIMIENTO	EXP. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
17433		MERIDA					C				SANCIONADOR		
18 05	000000	ASESOR/A JURIDICO/A	S	22	A3	DR	N	A			ESP. JURIDICA		
17428		MERIDA					C						
18 05	000000	FARMACEUTICO/A	S	22	A3	DR	N	A			ESP. FARMACIA		
17430		MERIDA					C						
18 05	000000	FARMACEUTICO/A	S	22	A3	DR	N	A			ESP. FARMACIA		
17431		MERIDA					C						
18 05	000000	FARMACEUTICO/A INSPECTOR/A DE AREA	S	27	M1	IDRF	N	A			ESP. INSPECCION SANITARIA		
17453		MERIDA					C				FARMACEUTICA		
18 05	000000	FARMACEUTICO/A INSPECTOR/A DE AREA	S	27	M1	IDRF	N	A			ESP. INSPECCION SANITARIA		
17454		BADAJOZ					C				FARMACEUTICA		
18 05	000000	FARMACEUTICO/A INSPECTOR/A DE AREA	S	27	M1	IDRF	N	A			ESP. INSPECCION SANITARIA		
17455		MERIDA					C				FARMACEUTICA		
18 05	000000	FARMACEUTICO/A INSPECTOR/A DE AREA	S	27	M1	IDRF	N	A			ESP. INSPECCION SANITARIA		
17456		CACERES					C				FARMACEUTICA		
18 05	000000	FARMACEUTICO/A INSPECTOR/A DE AREA	S	27	M1	IDRF	N	A			ESP. INSPECCION SANITARIA		
17457		CACERES					C				FARMACEUTICA		
18 05	000000	INSPECTOR/A TERRITORIAL	29	11	IDRF	N	A				ESP. INSPECCION SANITARIA		
17452		MERIDA					L				MEDICA		
18 05	000000	J. AREA DE INSPECCION	29	12	IDRF	N	A				ESP. INSPECCION SANITARIA		
17446		BADAJOZ					L				MEDICA		
18 05	000000	J. AREA DE INSPECCION	29	12	IDRF	N	A				ESP. INSPECCION SANITARIA		
17473		BADAJOZ					L				MEDICA		
18 05	000000	J. AREA DE INSPECCION	29	12	IDRF	N	A				ESP. INSPECCION SANITARIA		
17474		MERIDA					L				MEDICA		
18 05	000000	J. AREA DE INSPECCION	29	12	IDRF	N	A				ESP. INSPECCION SANITARIA		
17475		DON BENITO					L				MEDICA		

CENDIR	CODIGO DENOMINACION	HOR.	NI	NIV	C.	ESPECIFICO	TP	GRUP	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
N. CTBL	UBICACION	TIPO	SUBCONC	PR								
18 05	000000 J. AREA DE INSPECCION	29	12	IDRF	N	A			ESP. INSPECCION SANITARIA MEDICA			
	17476 ZAFRA				L							
18 05	000000 J. AREA DE INSPECCION	29	12	IDRF	N	A			ESP. INSPECCION SANITARIA MEDICA			
	17477 CACERES				L							
18 05	000000 J. AREA DE INSPECCION	29	12	IDRF	N	A			ESP. INSPECCION SANITARIA MEDICA			
	17478 PLASENCIA				L							
18 05	000000 J. AREA DE INSPECCION	29	12	IDRF	N	A			ESP. INSPECCION SANITARIA MEDICA			
	17479 NAVALMORAL DE LA MATA				L							
18 05	000000 J. AREA DE INSPECCION	29	12	IDRF	N	A			ESP. INSPECCION SANITARIA MEDICA			
	17480 CORIA				L							
18 05	000000 MEDICO/A INSPECTOR/A DE AREA	S	27	MI	IDRF	N	A		ESP. INSPECCION SANITARIA MEDICA			
	17437 MERIDA				C							
18 05	000000 MEDICO/A INSPECTOR/A DE AREA	S	27	MI	IDRF	N	A		ESP. INSPECCION SANITARIA MEDICA			
	17438 MERIDA				C							
18 05	000000 MEDICO/A INSPECTOR/A DE AREA	S	27	MI	IDRF	N	A		ESP. INSPECCION SANITARIA MEDICA			
	17439 DON BENITO				C							
18 05	000000 MEDICO/A INSPECTOR/A DE AREA	S	27	MI	IDRF	N	A		ESP. INSPECCION SANITARIA MEDICA			
	17440 ZAFRA				C							
18 05	000000 MEDICO/A INSPECTOR/A DE AREA	S	27	MI	IDRF	N	A		ESP. INSPECCION SANITARIA MEDICA			
	17441 CACERES				C							
18 05	000000 MEDICO/A INSPECTOR/A DE AREA	S	27	MI	IDRF	N	A		ESP. INSPECCION SANITARIA MEDICA			
	17442 BADAJOZ				C							
18 05	000000 MEDICO/A INSPECTOR/A DE AREA	S	27	MI	IDRF	N	A		ESP. INSPECCION SANITARIA MEDICA			
	17443 BADAJOZ				C							
18 05	000000 MEDICO/A INSPECTOR/A DE AREA	S	27	MI	IDRF	N	A		ESP. INSPECCION SANITARIA MEDICA			
	17444 BADAJOZ				C							
18 05	000000 MEDICO/A INSPECTOR/A DE AREA	S	27	MI	IDRF	N	A		ESP. INSPECCION SANITARIA MEDICA			
	17445 BADAJOZ				C							
18 05	000000 MEDICO/A INSPECTOR/A DE AREA	S	27	MI	IDRF	N	A		ESP. INSPECCION SANITARIA MEDICA			
	17447 MERIDA				C							
18 05	000000 MEDICO/A INSPECTOR/A DE AREA	S	27	MI	IDRF	N	A		ESP. INSPECCION SANITARIA MEDICA			
	17448 DON BENITO				C							
18 05	000000 MEDICO/A INSPECTOR/A DE AREA	S	27	MI	IDRF	N	A		ESP. INSPECCION SANITARIA MEDICA			
	17449 CACERES				C							
18 05	000000 MEDICO/A INSPECTOR/A DE AREA	S	27	MI	IDRF	N	A		ESP. INSPECCION SANITARIA MEDICA			
	17450 CACERES				C							
18 05	000000 MEDICO/A INSPECTOR/A DE AREA	S	27	MI	IDRF	N	A		ESP. INSPECCION SANITARIA MEDICA			
	17451 PLASENCIA				C							

CENDIR CODIGO DENOMINACION N.CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS		MERITOS		OBSERVACIONES
			S	25 21	IDR	N B	
18 05 00000 ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA 17458 MERIDA	S 25 21	IDR N B	ESP. ENFERMERIA-SUBINSPECCION				
18 05 00000 ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA 17459 BADAJOZ	S 25 21	IDR N B	ESP. ENFERMERIA-SUBINSPECCION				
18 05 00000 ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA 17460 BADAJOZ	S 25 21	IDR N B	ESP. ENFERMERIA-SUBINSPECCION				
18 05 00000 ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA 17461 BADAJOZ	S 25 21	IDR N B	ESP. ENFERMERIA-SUBINSPECCION				
18 05 00000 ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA 17462 MERIDA	S 25 21	IDR N B	ESP. ENFERMERIA-SUBINSPECCION				
18 05 00000 ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA 17463 MERIDA	S 25 21	IDR N B	ESP. ENFERMERIA-SUBINSPECCION				
18 05 00000 ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA 17464 DON BENITO	S 25 21	IDR N B	ESP. ENFERMERIA-SUBINSPECCION				
18 05 00000 ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA 17465 ZAFEA	S 25 21	IDR N B	ESP. ENFERMERIA-SUBINSPECCION				
18 05 00000 ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA 17466 CACERES	S 25 21	IDR N B	ESP. ENFERMERIA-SUBINSPECCION				
18 05 00000 ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA 17467 CACERES	S 25 21	IDR N B	ESP. ENFERMERIA-SUBINSPECCION				
18 05 00000 ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA 17468 CACERES	S 25 21	IDR N B	ESP. ENFERMERIA-SUBINSPECCION				
18 05 00000 ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA 17469 CACERES	S 25 21	IDR N B	ESP. ENFERMERIA-SUBINSPECCION				
18 05 00000 ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA 17470 PLASENCIA	S 25 21	IDR N B	ESP. ENFERMERIA-SUBINSPECCION				
18 05 00000 ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA 17471 HAYALMORAL DE LA RIA	S 25 21	IDR N B	ESP. ENFERMERIA-SUBINSPECCION				
18 05 00000 ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA 17472 CORIA	S 25 21	IDR N B	ESP. ENFERMERIA-SUBINSPECCION				
18 05 00000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 17429 MERIDA	S 16 D1	DR N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL				
18 05 00000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 17432 MERIDA	S 16 D1	DR N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL				
18 05 00000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 17434 MERIDA	S 16 D1	DR N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL				
18 05 00000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 17435 MERIDA	S 16 D1	DR N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL				

CENDIR CODIGO DENOMINACION N.CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS		MERITOS		OBSERVACIONES
			S	16 D1	DR	N D	
18 05 00000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 17436 MERIDA	S 16 D1	DR N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL				



**A N E X O II**

CENDIR	CODIGO DENOMINACION	N. CTRL	UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP. GRUP	TITULACION	REQUISITOS	ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
				TIPO SUBCONC PR					
	CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO, SECRETARIA GENERAL								
18 01	010300	J. SEC. DE SISTEMAS	11921	MERIDA	25 21	IDRF	S AB		
								ESP. GESTION SIST.ALTA	
								DISPONIBILIDAD, REDES TCP/IP Y	
								B.D.R.	
18 01	020001	J. NEG. DE GESTION PRESUPUESTARIA	2999	MERIDA	21 31	IDR	S BC		
								EXP. 1 AÑO EN CONTABILIDAD Y	
								EXP. EN GESTION ECONOMICA	
18 01	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	4361	MERIDA	S 16	D1	DR	N D	
								ESP. ADMINISTRACION GENERAL	
18 01	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13126	BADAJOZ	S 16	D1	DR	N D	
								ESP. ADMINISTRACION GENERAL	
18 01	000000	SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A	1232	MERIDA	S 14	E1	DR	N E	
								ESP. SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A	
	CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO, DIR. GRAL. DE SALUD PUBLICA								
18 02	020100	J. SEC. SEGURIDAD ALIMENTARIA Y REG. ALIMENTARIO	4519	MERIDA	26 21	IDRF	S A		
								ESP. MEDICINA Y CIRUGIA	
								ESP. VETERINARIA	
								EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE	
								SALUD PUBLICA	
18 02	020101	J. NEG. DE REGISTRO SANITARIO DE INDUSTRIAS	4520	MERIDA	21 31	IDR	S B		
								EXP. EN REGISTRO SANITARIO DE	
								INDUSTRIAS	
18 02	020600	J. SEC. DE CONTROL SANITARIO	1061	BADAJOZ	26 12	IDRF	S A		
								EXP. EN PROGRAMAS DE SALUD	
								PUBLICA	
18 02	030100	J. SEC. DE EPIDEMIOLOGIA APLICADA	1236	MERIDA	26 21	IDRF	S A		
								EXP. ANALISIS DATOS	
								EPIDEMIOLOGICOS, PEAC Y MASTER	
								S.PUBLICA	
18 02	000000	EPIDEMIOLOGO/A	1297	MERIDA	S 22	A1	DR	N A	
								EXP. EN EPIDEMIOLOGIA	
18 02	000000	FARMACEUTICO/A	11935	MERIDA	S 22	A3	DR	N A	
								ESP. FARMACIA	
18 02	000000	ADMINISTRATIVO/A	236	MERIDA	S 18	C1	DR	N C	
								ESP. ADMINISTRACION GENERAL	
								EXP. EN GESTION DE PERSONAL Y	
								NOMINAS	
	CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO, DIR. GRAL. DE PLANIFICACION, ORDEN. Y EVALUACION SANITARIA								
18 03	010100	J. SEC. DE ORGANIZACION SANITARIA	980	MERIDA	26 21	IDRF	S A		
								ESP. PLANIFICACION,	
								ORGANIZACION Y ORDENACION	
								SANITARIA	
								ESP. VETERINARIA	
								ESP. ADMINISTRACION Y	
								GESTION SANITARIA	



**A N E X O III**

CENDE	CODIGO DENOMINACION	HOR.	NI	NIV	C.	ESPECIFICO	TP	GRUP	TITULACION	REQUISITOS	MERITOS	OBSERVACIONES
	N. CENDE									ESPECIALIDAD/OTROS		
18 02	000000	AUXILIAR SANITARIO/A	S	16	D1	DR	N	D	ESP. AUXILIAR SANITARIO/A			
		13127 MERIDA										

**SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO:**

**HOR:**

- JP: JORNADA PARTIDA
- HE: HORARIO ESPECIAL

**NI:**

- S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO

**C. ESPECÍFICO/TIPO:**

- SC: COMPLEMENTO CONDUCCIÓN
  - DF: COMPLEMENTO DOMINGO Y FESTIVOS
- C. ESPECÍFICO/SUBCONC.:**
- I: INCOMPATIBILIDAD
  - D: ESPECIAL DEDICACIÓN
  - R: RESPONSABILIDAD
  - F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA

**TP:**

- S: PUESTOS SINGULARIZADOS
- N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS

**PR:**

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN

**OBSERVACIONES:**

- H.T.: HORARIO DE TARDE

**A N E X O IV**

CENCLR N. CTRL DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI JORNADA PR GR NIV CAT ESPECIALIDAD CARACT SECTOR DE ACTIVIDAD	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVA-
CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO, SECRETARIA GENERAL						
18 01 167 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	BADAJOS SERVICIOS TERRITORIALES	T N C 5 14 054	SERVICIOS GENERALES			
18 01 168 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	BADAJOS SERVICIOS TERRITORIALES	T N C 5 14 054	SERVICIOS GENERALES			
18 01 169 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	BADAJOS SERVICIOS TERRITORIALES	T N C 5 14 054	SERVICIOS GENERALES			
18 01 173 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	BADAJOS SERVICIOS TERRITORIALES	T N C 5 14 054	SERVICIOS GENERALES			
18 01 174 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	BADAJOS SERVICIOS TERRITORIALES	T N C 5 14 054	SERVICIOS GENERALES			
18 01 175 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	BADAJOS SERVICIOS TERRITORIALES	T N C 5 14 054	SERVICIOS GENERALES			
18 01 6222 ORDENANZA	CACERES SERVICIOS TERRITORIALES	T N C 5 14 050	SERVICIOS GENERALES	PERMISO DE CONDUCCION B		

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL LABORAL:

- T: PUESTOS CON TURNOS ROTATIVOS
  - N: NOCTURNIDAD
  - R: PELIGROSIDAD
  - X: TOXICIDAD
  - P: PENOSIDAD
  - I: COMPLEMENTO PERSONAL PREVENCIÓN DE INCENDIOS
- JORNADA:
- N: NORMAL

T: PUESTOS CON TURNOS ROTATIVOS

- N: NOCTURNIDAD
  - R: PELIGROSIDAD
  - X: TOXICIDAD
  - P: PENOSIDAD
  - I: COMPLEMENTO PERSONAL PREVENCIÓN DE INCENDIOS
- JORNADA:
- N: NORMAL

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO
  - L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN
- CATEGORÍA:
- S/C: SEGÚN CONVENIO
- OBSERVACIONES:
- F: PUESTO A FUNCIONARIZAR

HOR:

JP: PUESTOS CON JORNADA PARTIDA

ESPEC. CARACT.:

H: PUESTO DIRECCIÓN 24 H.

D: TRABAJO EN DOMINGOS

F: TRABAJO EN FESTIVOS

TABLA DE CÓDIGOS DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES DE PERSONAL LABORAL

GRUPO	NIVEL	CÓDIGO CATEGORÍA	DENOMINACIÓN
I	22	001	Titulado/a Superior
I	22	067	Jefe/a de Sala
I	22	068	Coordinador/a de I.T.V.
II	20	002	Titulado/a de Grado Medio
II	20	003	Animador/a Socio Cultural
II	20	005	Profesor/a de Actividades Docentes
II	20	006	Educador/a
II	20	061	Jefe/a de Conservación
II	20	062	Jefe/a de Parque Móvil
II	20	069	Técnico/a Coordinador/a de I.T.V.
III	18	007	Supervisor/a General
III	18	008	Jefe/a de Administración
III	18	009	Técnico/a Práctico de Obras y Proyectos
III	18	010	Jefe/a de Taller
III	18	011	Verificador/a
III	18	012	Ayudante Técnico/a
III	18	013	Administrativo/a
III	18	014	Analista
III	18	015	Encargado/a
III	18	016	Mecánico/a Supervisor/a
III	18	017	Inspector/a Revisor/a
III	18	018	Especialista de Oficio
III	18	019	Capataz
III	18	020	Controlador/a Pecuario/a
III	18	021	Mayoral
III	18	022	Profesor/a de Taller
III	18	023	Intendente
III	18	025	Jefe/a de Grupo de Conservación
III	18	034	Práctico/a Topógrafo/a
III	18	035	Operador/a de Máquinas Pesadas
III	18	037	Técnico/a en Educación Infantil
III	18	063	Encargado/a General de Carreteras
IV	16	026	Oficial de Primera
IV	16	027	Encargado/a de Almacén
IV	16	031	Operador/a de Informática
IV	16	032	Socorrista
IV	16	033	Auxiliar Técnico/a de Obras
IV	16	036	Mecánico/a Inspector/a
IV	16	038	Auxiliar de Administración
IV	16	039	Cocinero/a
IV	16	040	Auxiliar de Laboratorio
IV	16	041	Oficial de Segunda
IV	16	042	Auxiliar de Enfermería
IV	16	043	Pastor/a
IV	16	044	Auxiliar de Bibliotecas
IV	16	048	Vigilante de Museos, Archivos y Bibliotecas
IV	16	058	Vigilante de Explotación de Carreteras
IV	16	059	Oficial de Conservación de Carreteras
IV	16	064	Monitor/a Ocupacional
IV	16	065	A.T.E.-Cuidador/a
IV	16	071	Monitor/a de Actividades Formativas Complementarias
IV	16	072	Operador/a Demanda/Respuesta
V	14	049	Vigilante de Presa
V	14	050	Ordenanza
V	14	051	Peón Especializado
V	14	052	Vigilante
V	14	054	Camarero/a Limpiador/a
V	14	060	Ayudante de Cocina

ANEXO V

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO Y DE PERSONAL LABORAL QUE SE SUPRIMEN DE LAS RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO Y SE ADSCRIBEN AL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

I.- PUESTOS DE PERSONAL FUNCIONARIO

268, 269, 282, 995, 1047, 1061, 1065, 1066, 1092, 1111, 1113, 1165, 1179, 1186, 1188, 1192, 1193, 1194, 1197, 1199, 1200, 1207, 1208, 1235, 1237, 1242, 1248, 1250, 1252, 1253, 1256, 1273, 1277, 1291, 1295, 1299, 1302, 1303, 1307, 1309, 1310, 1314, 1341, 1342, 1360, 3005, 4222, 4223, 4228, 4364, 4583, 4607, 6043, 6192, 6210, 7284, 7295, 13107, 13117, 13128.

2.- PUESTOS DE PERSONAL LABORAL

101, 115, 118, 119, 121, 125, 154, 13471, 13472, 13473, 13474, 13475, 13476.

ANEXO VI

CEND.	CTRL.	DENOMINACION	UBICACION	NV. ESP. REQUISITOS	OBSERVACIONES
		CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO, SECRETARIA GENERAL			
18 01	16750	COORDINADOR/A TECNICO	MERIDA	30 11	
18 01	16751	COORDINADOR/A TECNICO	MERIDA	30 11	
18 01	16752	COORDINADOR/A TECNICO	MERIDA	30 11	
18 01	16753	COORDINADOR/A TECNICO	MERIDA	30 11	
18 01	16754	COORDINADOR/A TECNICO	MERIDA	30 11	
18 01	16755	COORDINADOR/A TECNICO	MERIDA	30 11	
18 01	16756	COORDINADOR/A TECNICO	MERIDA	30 11	
18 01	16757	COORDINADOR/A TECNICO	MERIDA	30 11	
18 01	16758	COORDINADOR/A TECNICO	MERIDA	30 11	
18 01	16759	COORDINADOR/A TECNICO	MERIDA	30 11	